

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 034/99

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION - NOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER CON EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

La Nota del Director Ejecutivo del Despacho de la Primera Dama de la Nación S.S.P. D.G.A. 054/99 de 26 de abril de 1999.

El Informe de la Gerencia de Administración DABYS N° 038/99 de 27 de abril de 1999.

La Nota de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 280/99 de 27 de abril de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Primera Dama de la Nación, mediante nota S.S.P D.G.A. 054/99 de 26 de abril de 1999, ha solicitado la renovación por tres años del contrato de alquiler, con opción de compra, suscrito en fecha 7 de abril de 1998 con el Ministerio de la Presidencia sobre el inmueble situado en la Avenida Arce N° 2335 de esta ciudad, conocido con el nombre de “Ex-Sanatorio La Paz”.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Administración DABYS N° 038/99, el referido contrato concluyó el 31 de marzo de 1999 y es necesario, siguiendo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, suscribir un nuevo documento de alquiler para su extensión por tres años adicionales.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para dar curso a la solicitud del Despacho de la Primera Dama de la Nación, correspondiendo al Directorio, de conformidad con el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1997, autorizar el arrendamiento de este bien inmueble de propiedad de la Institución.

//2. R.D. N° 034/99

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suscripción con el Ministerio de la Presidencia del contrato de alquiler, con opción de compra, del inmueble que ocupa el Despacho de la Primera Dama de la Nación en la Avenida Arce N° 2335 de esta ciudad, por el plazo de tres años, a un canon mensual de US\$1.000.00, a partir del 1° de abril de 1999.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de abril de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.